

Expte: 422/2019

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN TÉCNICO DE CAZA DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL DECRETO 126/2017, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA PARA EL COTO DE CAZA GR-11637, DENOMINADO CARBONALES, UBICADO EN LOS MONTES PÚBLICOS GR10022JA “ Carbonales “, GR10031JA “ El Pozuelo “, GR10033JA “ Los Baldíos de Don Felipe “ y GR10045JA “ La Rinconada “, PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUETOR-SANTILLAN.

De la documentación que obra en poder de los **SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, se deduce lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Esta Delegación Territorial es competente para conocer y resolver el presente expediente en base a lo previsto en el Decreto 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y su modificación por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero y conforme al Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2.- Conforme a lo previsto en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de Medio Ambiente.

3.- Esta Delegación Territorial es competente para conocer y resolver el presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

Examinada la solicitud del interesado y la documentación disponible así como los informes emitidos por los técnicos del Departamento de Caza y Pesca del Servicio de Gestión del Medio Natural, por este Servicio se formula la siguiente **PROPUESTA**:

1.- Aprobar el Plan Técnico de Caza para las temporadas cinegéticas, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 , para el coto de caza GR-11637, denominado CARBONALES perteneciente al término municipal de HUETOR-SANTILLAN .



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 – Granada
Teléf. 958 14-52-00. Fax. 958-14-52-15

GR-11637

Código:640xu797PFIRMAFuF4yFySDJh3MI0x.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	640xu797PFIRMAFuF4yFySDJh3MI0x	PÁGINA	1/6

Vista la propuesta de resolución formulada por el Servicio de Gestión del Medio Natural, ésta Delegación Territorial formula la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar el Plan Técnico de Caza para el coto de caza **GR-11637**, denominado **CARBONALES**, perteneciente al término municipal de **HUETOR-SANTILLAN** con sujeción al siguiente condicionado, haciéndose constar que el incumplimiento por parte del adjudicatario de alguno de sus apartados dejará sin efecto la presente Resolución Aprobatoria de Plan Técnico de Caza:

El aprovechamiento cinegético principal es de caza menor y tiene aprovechamiento cinegético secundario de caza mayor.

1.- CAZA MENOR

A MODALIDADES DE CAZA AUTORIZADAS

GR- 11637

Las modalidades de caza, así como, los días de caza/temporada y número de cazadores por jornada autorizados serán los siguientes :

ESPECIE	MODALIDAD	NºDÍAS/TEMP	CAZADORES/JORNADA
PERDIZ	EN MANO	4	3
	RECLAMO	8	9
	OJEO	0	0
LIEBRE	EN MANO	1	9
	PUESTO FIJO	0	0
	CON GALGO	0	0
CONEJO	EN MANO	13	9
ZORRO	EN MANO	8	9
TÓRTOLA Y PALOMAS	PUESTO FIJO/EN MANO	8	9
ESTORNINO	PUESTO FIJO/EN MANO	10	9
ZORZALES	PUESTO FIJO/EN MANO	15	9
CORVIDOS	PUESTO FIJO/ EN MANO	8	9

El número de días de caza asignados para cada especie en la que se practica la modalidad de caza en mano no podrán ser acumulables, entendiéndose por tanto que el número total de días de caza durante toda la temporada cinegética, y en la referida modalidad, corresponderá al número máximo de días asignados para cualquiera de las especies implicadas.



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 – Granada
Teléf. 958 14-52-00. Fax. 958-14-52-15

GR-11637

Código:640xu797PFIRMAFuF4yFySDJh3MI0x.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	640xu797PFIRMAFuF4yFySDJh3MI0x	PÁGINA	2/6

B PREVISIÓN DE CAPTURAS

GR- 11637

Las capturas previstas para las temporadas de vigencia del Plan Técnico de Caza, son las siguientes:

ESPECIE	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024
Conejo	67	67	67	67	67
Libre	5	5	5	5	5
Perdiz	45	45	45	45	45
P. torcaz	40	40	40	40	40
Tórtola	30	30	30	30	30
Zorro	5	5	5	5	5
Zorzales	105	105	105	105	105
Estornino	60	60	60	60	60
Urracas	5	5	5	5	5

PERDIZ CON RECLAMO

Según la Orden de 5 de julio de 2018, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 134/2018, de 12 de julio, su coto pertenece al Área Cinegética **DEPRESIÓN DE GRANADA** por lo que el periodo autorizado será el que se establezca en la orden de vedas para cada temporada cinegética.

2.- CAZA MAYOR

El cupo de capturas por temporada, así como las modalidades de caza para la práctica de la caza mayor en el coto **GR-11637**, son:

Cabra Montes		CAZA DE GESTION		
Temporada		-Rececho-	Total	Periodo
2019-2020	Adultos (Mayor 8 años)	0	0	Rececho 10/10/2019-31/05/2020
	Hembras	2	2	
	Subadultos (De 5 a 7 años)	0	0	
	Juveniles (De 1 a 4 años)	0	0	
	Crías	0	0	
2020-2021	Adultos (Mayor 8 años)	0	0	Rececho 10/10/2020-31/05/2021
	Hembras	2	2	
	Subadultos (De 5 a 7 años)	0	0	
	Juveniles (De 1 a 4 años)	0	0	
	Crías	0	0	

C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 – Granada
Teléf. 958 14-52-00. Fax. 958-14-52-15

GR-11637

Código:640xu797PFIRMAFuF4yFySDJh3MI0x.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	640xu797PFIRMAFuF4yFySDJh3MI0x	PÁGINA	3/6

2021-2022	Adultos (Mayor 8 años)	0	0	Rececho 10/10/2021-31/05/2022
	Hembras	2	2	
	Subadultos (De 5 a 7 años)	0	0	
	Juveniles (De 1 a 4 años)	0	0	
	Crías	0	0	
2022-2023	Adultos (Mayor 8 años)	0	0	Rececho 10/10/2022-31/05/2023
	Hembras	2	2	
	Subadultos (De 5 a 7 años)	0	0	
	Juveniles (De 1 a 4 años)	0	0	
	Crías	0	0	
2023-2024	Adultos (Mayor 8 años)	0	0	Rececho 10/10/2023-31/05/2024
	Hembras	2	2	
	Subadultos (De 5 a 7 años)	0	0	
	Juveniles (De 1 a 4 años)	0	0	
	Crías	0	0	

JABALÍ		
TEMPORADA	MODALIDAD	CUPO CAPTURAS
2019-2020	/BATIDA/ /EN MANO/	50
2020-2021	/BATIDA/ /EN MANO/	50
2021-2022	/BATIDA/ /EN MANO/	50
2022-2023	/BATIDA/ /EN MANO/	50
2023-2024	/BATIDA/ /EN MANO/	50

Conforme al artículo 10.a. de la orden de 13 de Julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, todos los trofeos de las piezas de caza de las especies cabra montés y corzo deberán ir acompañadas de precinto. Deberá recoger dichos **precintos** en esta Delegación Territorial. **La colocación de los precintos se deberá realizar inmediatamente a la captura del ejemplar.**

Las matrices de los ejemplares cazados y las actas de rececho en donde consten los datos biométricos correspondientes a cada individuo abatido, deberán entregarse en el plazo máximo de diez días una vez abatida la pieza de caza. Asimismo, en los 15 días siguientes a la finalización de cada temporada cinegética, – 31 de mayo de cada año -, se deberá devolver los precintos no utilizados.

La presente autorización deberá ponerla en conocimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona y del Puesto de la Guardia Civil correspondiente, notificándose con una antelación de 48 horas y con cualquier método con el que quede constancia, las horas y lugares donde se realizarán los recechos.



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 – Granada
Teléf. 958 14-52-00. Fax. 958-14-52-15

GR-11637

Código:640xu797PFIRMAFuF4yFySDJh3MI0x.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	640xu797PFIRMAFuF4yFySDJh3MI0x	PÁGINA	4/6

Para certificar el abatimiento de ejemplares de caza mayor, dentro de las 24 horas siguientes al abatimiento de cada ejemplar de cabra montés, se deberá enviar fotografía digital, - al correo de este Dpto.: dpcaza.gr.cmaot@juntadeandalucia.es -, del costado derecho del animal, junto la tablilla adjunta a esta resolución.

En los cotos situados en zonas declaradas de emergencia cinegética, la administración podrá intervenir con sus medios propios, de manera subsidiaria, si no se cumple el cupo de capturas obligatorio de hembras de cabra montés.

El incumplimiento de cualquiera de estos condicionantes, podrá dejar sin validez esta autorización y podrá conllevar la denegación de posteriores autorizaciones, independientemente de otras responsabilidades penales, civiles o administrativas que puedan corresponder.

3.- ZONAS DE SEGURIDAD

Queda terminantemente prohibido el empleo de armas de fuego en las ZONAS DE SEGURIDAD y el ejercicio de la caza en las ZONAS DE RESERVA, entendidas como tales las referidas en los artículos 92 y 18 del **Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, (BOJA 149/2017, de 4 de agosto)**, e indicadas en el plano que nos adjuntó en su solicitud.

4.- OTRAS CONDICIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del **Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, (BOJA 149/2017, de 4 de agosto)**, antes del 15 de junio de cada año, el titular del coto deberá presentar una Memoria de la campaña anterior, en la que se incluirá:

- Los resultados de las capturas obtenidas, según especie y modalidad.
- Número de cacerías celebradas según modalidades.
- Repoblaciones y sueltas efectuadas.
- Incidencias destacables que hayan afectado a las poblaciones de fauna no cinegética.



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 – Granada
Teléf. 958 14-52-00. Fax. 958-14-52-15

GR-11637

Código:640xu797PFIRMAFuF4yFySDJh3MI0x.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	640xu797PFIRMAFuF4yFySDJh3MI0x	PÁGINA	5/6

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante esta Delegación Territorial o ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Martín Gómez



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 – Granada
Teléf. 958 14-52-00. Fax. 958-14-52-15

GR-11637

Código:640xu797PFIRMAFuF4yFySDJh3MI0x.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	640xu797PFIRMAFuF4yFySDJh3MI0x	PÁGINA	6/6